



OTROSÍ No. 1 MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA N°304 DE 2019

CONTRATISTA: CONSORCIO FUNDACIÓN 2020

OBJETO: LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – EROD DE MEDIANA SEGURIDAD ETAPA I, ADECUADO PARA LA OPERACIÓN POR PARTE DEL INPEC, EN SABANAS DE SAN ÁNGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE AJUSTE, PARA LO CUAL, ACTUALIZARÁ Y COMPLEMENTARÁ LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC

Entre los suscritos, **ANDRES ERNESTO DIAZ HERNANDEZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.028.738, en calidad de Director General de la USPEC, nombrado mediante Decreto No. 1293 del 28 de septiembre de 2019 y Acta de Posesión No. 0009 del 08 de octubre de 2020, y quien para todos los efectos actúa en representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC** identificada con NIT.900.523.392-1, por una parte, y por la otra, el **CONSORCIO FUNDACIÓN 2020**, identificado con NIT 901.350.711-8 representada legalmente por **ALFREDO MUÑOZ RODRIGUEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 79.937.775, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad establecida por la Ley, ni se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar la presente **OTROSÍ No. 1 MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA N°304 DE 2019**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que el día 14 de febrero de 2020 se dio inicio al suscrito el **CONTRATO DE OBRA N.º 304 DE 2019**, entre la **USPEC** y el **CONTRATISTA** cuyo objeto **LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL – EROD DE MEDIANA SEGURIDAD ETAPA I, ADECUADO PARA LA OPERACIÓN POR PARTE DEL INPEC, EN SABANAS DE SAN ÁNGEL, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE AJUSTE, PARA LO CUAL, ACTUALIZARÁ Y COMPLEMENTARÁ LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA USPEC**, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.”
2. Que el valor inicial del **CONTRATO DE OBRA N.º 304-2019**, ascendía a la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$183.630.270.298)**, incluido valor del AIU e IVA.
3. Que el plazo inicial de ejecución se pactó por **TREINTA Y DOS (32) MESES**.
4. Que a la fecha el contrato se encuentra vigente y tiene un avance del 98.19% ETAPA DE PRE-CONSTRUCCION, FASE 1, a corte 01 de octubre de 2020 de conformidad con la información general determinada en el memorando No I-2020-008280.
5. Que a fecha 08 de octubre de 2020 mediante memorando No. I-2020-008280 de la SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA, solicito a la Dirección de Gestión Contractual, la necesidad de suscribir otrosí modificatorio al **CONTRATO DE OBRA DE No. 304 de 2019**, suscrito con el **CONSORCIO FUNDACIÓN 2020**, en los siguientes términos:

“SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN:

El **CONSORCIO FUNDACIÓN 2020**, en calidad de contratista de obra, a través del oficio con referencia “**USPEC-304-E134-2020**” del 24 de septiembre de 2020, el cual hace parte integral del presente documento, solicita a la Interventoría tramitar ante la Entidad la solicitud de **INCLUSIÓN DÍTEMS NO PREVISTOS**, así mismo a través del oficio con referencia “**USPEC-304-E139-2020**” d01 de octubre de 2020, el cual hace parte integral del presente documento, solicita a la Interventoría tramitar ante la Entidad la incorporación de la **GUIA DE RECONOCIMIENTO POR GASTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS DE**

Avenida Calle 26 No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia



BIOSEGURIDAD Y ACLARACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato, a fin de cumplir con el objeto contractual, argumentando lo siguiente:

1. INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS:

"(...) Como resultado del desarrollo y finalización de la FASE 1 que se denominó PLANEAMIENTO Y PRECONSTRUCCIÓN, y que en su alcance definió la entidad contratante realizar la revisión, actualización, ajustes y complementación de los diseños arquitectónicos y demás estudios técnicos derivados del contrato de consultoría 124 de 2015, se informa que resultado de la actividad de consultoría, se determinó la necesidad de incluir ítems no previstos.

En relación a estos ítems no previstos, es claro el anexo técnico en el numeral 9.5.2. sub numeral 2, en establecer que "Ítems o actividades no previstas", corresponde a obras no previstas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual o técnicamente conveniente u oportuno, no pactadas en el contrato inicial, así mismo, establece el referido anexo técnico que, establecida la necesidad de su inclusión y previo balance presupuestal y verificación de menores y mayores cantidades de obra, EL CONTRATISTA solicitará la modificación del contrato para su inclusión.

Bajo esta línea, se informa que en soporte de lo establecido en el "INFORME FINAL FASE 1: PLANEAMIENTO PRECONSTRUCCIÓN", y la aprobación dada por parte de la interventoría, se hace necesario la inclusión de los precios unitarios a continuación relacionados:

CAPÍTULO 2 – CIMENTACIÓN (4 ítems)

(...) Como se describió de manera detallada en el informe final de cierre de la Fase 1 de Planeamiento y Preconstrucción, en el capítulo de cimentación surgieron ítems no previstos requeridos en la construcción del proyecto, específicamente para garantizar la estabilidad de las edificaciones como consecuencia de la presencia en el suelo de cimentación de arcillas expansivas con potencial de expansión importante, por lo que se recomendó transmitir las cargas de las mismas edificaciones a estratos más profundos entre 8 y 9 metros donde las arcillas expansivas dejan de ser activas mediante micropilotes inyectados a alta presión y placas de contrapiso aéreas de tal manera que éste elemento no tenga contacto con el suelo de forma directa.(...)

Los citados 4 ítems de CIMENTACIÓN, se encuentran descritos, detallados y con valores en la página 3 del memorando No I-2020-008280.

CAPÍTULO 7 - INSTALACIÓN HIDROSANITARIA, GAS Y RED CONTRA INCENDIO (8 ítems)

(...) Sobre este capítulo se hace la coordinación de los diferentes sistemas de desagües del proyecto, específicamente se mejora en lo referido al colector de aguas lluvias el cual se optimiza en su diámetro y se prevé un sistema flexible con las debidas restricciones que absorba los posibles movimientos que pueda ocasionar el impacto de expansividad que generen las arcillas expansivas en las capas superiores próximas al suelo.

De la misma forma, se actualizan las cabezas de presiones para el sistema de red contra incendio y se plantea una tubería acorde con las exigencias requeridas por la NFPA. (...)

Los citados 8 ítems de INSTALACIÓN HIDROSANITARIA, GAS Y RED CONTRA INCENDIO, se encuentran descritos, detallados y con valores en las páginas 4 y 5 del memorando No I-2020-008280.

CAPÍTULO 8 - INSTALACIONES ELECTRICAS (110 Ítems)

Avenida Calle 26 No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



(...) Este es un capítulo donde se presentó el mayor número de actividades no previstas con respecto al presupuesto inicial, básicamente por tres razones fundamentales: 1.- Dada la necesidad de carga requerida por todos los elementos tanto eléctricos, como de seguridad y control, de comunicaciones y de aire acondicionado y ventilación mecánica, fue necesario actualización los diseños para que el proyecto fuera alimentado por una red de media tensión confiable y suficiente para lo cual se propuso, en cumplimiento de los requerimiento mínimos establecidos para establecimientos de reclusión del orden nacional – ERON, que el nivel de tensión de alimentación fuera de 34.5kV y no como lo establecía el diseño original de 13.2 kV, circuito existente que la operadora de energía no garantizaba confiabilidad en la red propuesta. Esto ocasiona cambio de calibres de cableado en acometidas, cambio de especificaciones de subestaciones y elementos de control. 2.- Todas las luminarias del establecimiento fueron diseñadas tipo fluorescentes, lo cual se tuvo que actualizar a tipo LED para cumplimiento de las normas y la obtención de las certificaciones respectivas de RETIE y RETILAP. Y 3.- Cambio en el calibre del cable No. 14 a Cable No. 12 en salidas para iluminación y tomas, para efectos de cumplimiento de la norma y posibilidad de aumentar el amperaje de los automáticos de control. (...)

Los citados 110 ítems de LAS INSTALACIONES ELECTRICAS, se encuentran descritos, detallados y con valores en las páginas de la 6 a la 30 del memorando No I-2020-008280.

CAPÍTULO 12 - CARPINTERIA METALICA (5 Ítems)

(...) Sobre este capítulo se hicieron mejoras en dimensiones y especificaciones de materiales a utilizar, reforzando los perfiles de aceros y bisagras de las mismas, de igual manera se solucionó posibles comunicaciones entre celda y celda al tener los frentes de las celdas completamente abiertos en rejas fijas, permitiendo la libre circulación y comunicación entre PPL de celdas continuas. (...)

Los citados 5 ítems de CARPINTERIA METÁLICA, se encuentran descritos, detallados y con valores en las páginas de la 30 a la 31 del memorando No I-2020-008280.

CAPÍTULO 13 - AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILACION MECANICA (51 Ítems)

(...) Este capítulo tuvo un rediseño general especificando nuevos elementos en los edificios considerados como esenciales para la operación del establecimiento ya que el diseño suministrado por la USPEC no contenía memorias de diseños ni consideraciones especiales de circulación de aire limpio y espacios con temperatura confort para las diferentes labores que se realizarán en un clima tan agreste como el que se presenta en donde se construirá el proyecto. (...)

Los citados 51 ítems de AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILACION MECANICA, se encuentran descritos, detallados y con valores en las páginas de la 31 a la 43 del memorando No I-2020-008280.

CAPÍTULO 16 - APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS (12 Ítems)

(...) Los aparatos sanitarios dispuestos por la consultoría, no fueron especificados para uso con presencia de internos (PPL), adicionalmente, el sitio de evacuación de los mismos (a piso) no son los utilizados en este tipo de establecimientos, así como tampoco fueron acordes las especificaciones técnicas al solicitar que los mismos se fijarían con cemento, todo esto ocasionó que se presentaran nuevos aparatos sanitarios con el cumplimiento de las exigencias de trabajo con presencia de PPL y sus evacuaciones fueran de pared con el fin de poder adelantar los mantenimientos respectivos desde la parte externa del espacio sin necesidad de tener contacto con los PPL y fijados con tronillos de manera que so fuera posible el despegue de los mismos. (...)



Los citados 12 ítems de APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS, se encuentran descritos, detallados y con valores en las páginas de la 44 a la 48 del memorando No I-2020-008280.

Como se soporta en los documentos anexos al presente documento y el "INFORME FINAL FASE 1: PLANEAMIENTO Y PRECONSTRUCCIÓN", la inclusión de los presentes ítems al contrato no genera un mayor valor del mismo, de tal forma que la inclusión de los ítems no requiere adición al contrato.

Terminada la Fase 1 de Planeamiento y Pre-construcción, se tuvo la necesidad de presentar para aprobación de Interventoría 175 Análisis de Precios Unitarios de ítems No Previstos necesarios para la ejecución de la obra y posterior operación del establecimiento, cuyo valor total en costo directo corresponde a \$20.827 millones de pesos como se relaciona en el cuadro siguiente:

Balance de costos asociado a APU de ítems No Previstos			
Capítulo	Descripción	Avalados USPEC	Valor total No Previstos
2	CIMENTACIÓN	4	\$ 2,993,833,449
7	INSTALACION HIDROSANITARIA, GAS Y RCI	9	\$ 2,956,110,127
8	INSTALACIONES ELECTRICAS	88	\$ 7,906,389,823
12	CARPINTERÍA METÁLICA	11	\$ 3,261,240,939
13	AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACION MECANICA	51	\$ 1,513,956,574
16	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS	12	\$ 2,196,049,826
TOTALES		175	\$ 20,827,580,737
			100%

Los anteriores ítems de actividades no previstas se encuentran incluidas en el balance presupuestal, cuyo comportamiento final desde el punto de vista presupuestal, no implica variación alguna en cuanto al valor inicial del contrato, es decir que, incluyendo los valores de los ítems no previstos dentro del presupuesto contractual, NO se requerirá solicitar una adición presupuestal al contrato de obra.

2. GUIA DE RECONOCIMIENTO POR GASTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y ACLARACIÓN PLAZO EJECUCIÓN:

"(...)Como consecuencia de los aspectos requeridos para mitigar en obra los impactos ocasionados por la pandemia presentada por el COVID-19, establecidos mediante PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD presentado y aprobado en su momento por la interventoría y la USPEC, se estimó en acuerdo con los actores de este proceso, (Interventoría y USPEC), incluir como un capítulo adicional al presupuesto lo correspondiente al costo de la implementación en obra de lo consignado en el mismo PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD, el cual se estimó en una afectación del 1.6% del valor del costo directo total de obra, valor que igualmente se incluyó dentro del balance presupuestal, por lo que este rubro tampoco generará una solicitud de adición presupuestal."

➤ CONCEPTO INTERVENTOR:

INCLUSION DE ITEMS NO PREVISTOS

Teniendo en cuenta la solicitud emitida por el contratista de obra CONSORCIO FUNDACIÓN 2020 mediante oficio "USPEC-304-E134-2020" el día 24 de septiembre de 2020, el CONSORCIO RYU- GD SAN ANGEL en calidad de interventoría, recomienda a la entidad realizar la INCLUSIÓN DE ÍTEMES NO PREVISTOS al contrato de obra No. 304 de 2019, a través del oficio con





referencia “366GDP-CC01-078” del 25 de septiembre de 2020 radicado en la USPEC bajo No. R-2020-011681, el cual hace parte integral del presente documento, argumentando su concepto de aprobación, así:

“(…) Con el fin de avanzar en los trámites pertinentes para la suscripción del acta de inicio de la Fase 2, que conlleva la construcción y equipamiento del establecimiento de reclusión del orden nacional ERON – Renacimiento de mediana seguridad etapa I. Esta interventoría solicita a la USPEC la aprobación y firma del OTRO SI # 1 al contrato 304-2019, el cual consta de la inclusión de las actividades NO PREVISTAS por modificaciones en los diseños iniciales.”

INCLUSIÓN IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y ACLARACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN:

Teniendo en cuenta la solicitud emitida por el contratista de obra CONSORCIO FUNDACIÓN 2020 mediante oficio “USPEC-304-E139-2020” el día 01 de octubre de 2020, el CONSORCIO RYU- GD SAN ANGEL en calidad de interventoría, recomienda a la entidad realizar AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato de obra No. 304 de 2019, a través del oficio con referencia “366-GDP-CC01-082” del 01 de octubre de 2020 radicado en la USPEC bajo No. R-2020-011913, el cual hace parte integral del presente documento, argumentando su concepto de aprobación, así:

“(…) Por medio de la presente se solicita a la USPEC la elaboración y tramite del OTRO SI #1 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Inclusión de ítems no previstos por modificaciones a los diseños, los cuales se entregaron por medio de los comunicados 366-GDP-CC01-78 y el 366-GDP-CC01-079.
2. Inclusión del 1.6 % del costo directo del contrato para gastos de implementación del protocolo de Bioseguridad, porcentaje definido por la entidad de acuerdo con información recibida del supervisor del contrato.
3. Ampliación del plazo de ejecución contractual, teniendo en cuenta que la fecha de inicio se movió desde el 14 de julio de 2020 al 5 de octubre de 2020.”

➤ CONCEPTO SUPERVISOR:

1. Revisados los antecedentes y argumentos presentados por la interventoría, respecto a la inclusión de ÍTEMS NO PREVISTOS, quien mediante las comunicaciones “366-GDP-CC01-078” del 25 de septiembre de 2020, “366-GDP-CC01-079” del 01 de octubre de 2020 y “366-GDP-CC01-082” del 01 de octubre de 2020, evalúa, aprueba y certifica que los motivos expresados por el contratista de obra para la solicitud de la inclusión de ítems no previstos son necesarios para cumplir con el objeto contractual, la supervisión avala dicha solicitud considerando los siguientes aspectos:

ÍTEMS NO PREVISTOS: se avala la inclusión de los ítems no previstos, considerando que el análisis de precios unitarios (APU), las cotizaciones, la justificación y la solicitud realizada por el contratista, fueron revisados, analizados y aprobados previamente por la interventoría, basados en que los precios propuestos por el contratista cuentan con los soportes requeridos contractualmente y que los precios se ajustan a las características y condiciones del mercado actual, verificado mediante cotizaciones y estudio del mercado realizado por la interventoría. Es necesario hacer saber que las actividades de ítem no previstos son necesarios en el inicio de la fase dos, a lo largo de su ejecución y al final de la misma.

Posteriormente, realizada la verificación de la documentación soporte para la inclusión de ítems no prevista entregada por la interventoría, se realizó una revisión y verificación de la estructura de los análisis de precios unitarios (APU) con sus respectivos soportes y la justificación para cada uno de ellos, por parte de los profesionales de apoyo técnico y presupuestal de la Dirección de Infraestructura, los cuales mediante oficio adjunto a la presente solicitud con No. de radicado I-2020008279 de fecha 25 de septiembre de 2020, consideran pertinentes las actividades no previstas puesto que los precios son acordes a las condiciones del mercado actual.

La Dirección de Infraestructura establece que es necesario incluir los ítems no previstos, revisados, analizados y aprobados previamente por la interventoría, para garantizar una mayor integralidad y funcionalidad de las obras de infraestructura penitenciaria a ejecutar bajo el contrato de la referencia, se procedió a balancear el contrato de obra, determinando que la presente inclusión de ítems no previstos no genera un valor a adicionar al contrato de obra 304 de 2019, de acuerdo con el balance de mayores y menores cantidades de obra.

2. Revisados los antecedentes y argumentos presentados por la interventoría, respecto a la solicitud de ACLARACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato, mediante la comunicación “366-GDP-CC01082” el 01, la Supervisión considera lo siguiente:

ACLARACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN - Incluir el parágrafo Segundo en la Cláusula Tercera PLAZO DE EJECUCIÓN

Luego de la finalización de la fase 1 del contrato No. 304 de 2019, se adelantó por parte de la entidad la revisión de los entregables aprobados por la interventoría, y de los ítems no previstos generados por los ajustes y complementos a los estudios y diseños, así como la realización del trámite de inclusión de los ítems no previstos al proyecto para poder iniciar la fase 2 de ejecución, sin embargo esta fase no pudo iniciar a la terminación de la fase 1, por lo que se hace necesario indicar que el tiempo transcurrido entre la fase 1 de Pre construcción y la fase 2 de Ejecución y Entrega de Obras, no se entenderá como tiempo de ejecución de las actividades de las fases, dentro de las obligaciones derivadas del contrato, a fin de que se contemple el plazo de ejecución de la fase 2 a partir de la suscripción del acta de CAMBIO DE FASE, quedando los plazos de ejecución así:

FASE	PLAZO DE FASE
FASE 1 PRECONSTRUCCION	5 MESES
FASE 2. EJECUCION Y ENTREGA DE OBRAS	25 MESES
FASE 3. ACTIVIDADES DE CIERRE DEL CONTRATO	2 MESES

NOTA: Es necesario tener en cuenta que el termino entre la fase 1 y 2 no puede superar los 5 meses, los cuales deben ser tenidos en cuenta para calcular el plazo de ejecución total del contrato.

Para colegir, incluir el parágrafo Segundo en la Cláusula Tercera PLAZO DE EJECUCIÓN

* PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el cambio de fase las partes deberán suscribir un ACTA DE CAMBIO DE FASE. El plazo de ejecución del contrato se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio de la FASE 1, el tiempo que transcurra entre el acta de terminación entre LA FASE 1 y la firma del acta de CAMBIO DE FASE, no se entenderá como tiempo de ejecución de las fases.

3. GUIA DE RECONOCIMIENTO POR GASTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD: Teniendo en cuenta que el contratista CONSORCIO FUNDACIÓN 2020, realizó el balanceo del contrato, y el mismo arrojó que del presupuesto inicial se puede cubrir hasta 1.6% (\$ 2.199.864.732,08) del valor del contrato para la implementación de los protocolos de Bioseguridad y así cumplir con la directriz señalada por la Dirección de infraestructura de la USPEC, que establece la GUÍA DE RECONOCIMIENTO POR GASTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD “Por medio del cual se informa a los contratistas de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, acerca de los parámetros para el reconocimiento en los gastos de implementación de los protocolos de bioseguridad en la búsqueda de generar medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-CoV-2”, en esta se indica que Teniendo en cuenta todas las disposiciones impartidas en materia de prevención y mitigación para el cuidado de la salud pública se reservará el 1.6% del valor total del contrato de obra (...) Con el fin de que este valor sea utilizado única y exclusivamente en la implementación de los protocolos de bioseguridad, definidos por el Gobierno en sus circulares conjuntas 001 de 11 de abril de 2020 y 003 de 8 de abril de 2020, que disponen orientaciones sobre medidas preventivas de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS CoV-2 (COVID-19) y demás concordantes, dando igualmente cumplimiento de la GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN BIOSEGURO EN OBRA, emitida por la USPEC.”

Avenida Calle 26 No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



Es por lo anterior que no se requieren recursos adicionales para respaldar la implementación de los protocolos de bioseguridad.

Así mismo, como se explica en líneas antecedentes tampoco se requiere adición para los ítem no previstos como consecuencia del balanceo del contrato.

➤ **SOLICITUD FINAL**

Con el fin de adelantar los trámites para su estudio y aprobación por parte de la Dirección de Gestión Contractual, se solicita:

1. MODIFICAR el contrato de obra No. 304 de 2019, en el sentido de **INCLUIR LOS ÍTEMS NO PREVISTOS**, así:

- **COMPONENTE CIMENTACIÓN** (Los ítems se encuentran detallados en la página 53 del formato de solicitud modificación contractual).
- **COMPONENTE INSTALACION HIDROSANITARIA, GAS Y RED CONTRA INCENDIO** (Los ítems se encuentran detallados en la página 53 y 54 del formato de solicitud modificación contractual).)
- **COMPONENTE INSTALACIONES ELECTRICAS** (Los ítems se encuentran detallados en las páginas de la 54 a la 64 del formato de solicitud modificación contractual).
- **COMPONENTE CARPINTERIA METALICA** (Los ítems se encuentran detallados en las páginas de la 64 del formato de solicitud modificación contractual).
- **COMPONENTE AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILACION MECANICA** (Los ítems se encuentran detallados de la página 64 a la 67 del formato de solicitud modificación contractual).
- **COMPONENTE APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS** (Los ítems se encuentran detallados en la página 67 y 68 del formato de solicitud modificación contractual).

2. ACLARACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato de obra No. 304 de 2019, modificar la Cláusula Tercera **PLAZO DE EJECUCIÓN** al incluir el parágrafo Segundo, el cual quedará así:

FASE	PLAZO DE FASE
FASE 1 PRECONSTRUCCION	5 MESES
FASE 2. EJECUCIÓN Y ENTREGA DE OBRAS	25 MESES
FASE 3. ACTIVIDADES DE CIERRE DEL CONTRATO	2 MESES

NOTA: Es necesario tener en cuenta que el termino entre la fase 1 y 2 no puede superar los 5 meses, los cuales deben ser tenidos en cuenta para calcular el plazo de ejecución total del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el cambio de fase las partes deberán suscribir un **ACTA DE CAMBIO DE FASE**. El plazo de ejecución del contrato se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio de la FASE 1, el tiempo que transcurra entre el acta de terminación entre LA FASE 1 y la firma del acta de CAMBIO DE FASE, no se entenderá como tiempo de ejecución de las fases.



3. La implementación de los protocolos de Bioseguridad requeridos para prevenir y mitigar la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-CoV-2, por lo que se reserva del presupuesto inicial un valor de \$ 2.199.864.732,08 por concepto de monto agotable, de acuerdo con lo establecido en la Guía de reconocimiento por gastos de implementación de protocolos de bioseguridad.

NOTA: La inclusión de ítems no previstos y la implementación de los protocolos de Bioseguridad, no implican mayores costos, ni necesidad de adicionar el contrato de obra de acuerdo a lo que se determinó al realizar el balanceo del contrato 304 de 2019.

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Supervisión solicita la modificación requerida, dejando expresamente establecido que la misma se hace **necesaria y es oportuna y conveniente para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC**

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se suscribe el presente OTROSÍ MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA N° 304-2019, la cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICAR: El contrato de obra No. 304 de 2019, en el sentido de incluir los ítems no previstos que a continuación se citan:

- **COMPONENTE CIMENTACIÓN** (Los ítems se encuentran detallados en la página 53 del formato de solicitud modificación contractual).
- **COMPONENTE INSTALACION HIDROSANITARIA, GAS Y RED CONTRA INCENDIO** (Los ítems se encuentran detallados en la página 53 y 54 del formato de solicitud modificación contractual).
- **COMPONENTE INSTALACIONES ELECTRICAS** (Los ítems se encuentran detallados en las páginas de la 54 a la 64 del formato de solicitud modificación contractual).
- **COMPONENTE CARPINTERIA METALICA** (Los ítems se encuentran detallados en las páginas de la 64 del formato de solicitud modificación contractual).
- **COMPONENTE AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILACION MECANICA** (Los ítems se encuentran detallados de la página 64 a la 67 del formato de solicitud modificación contractual).
- **COMPONENTE APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS** (Los ítems se encuentran detallados en la página 67 y 68 del formato de solicitud modificación contractual).

PARÁGRAFO PRIMERO: De acuerdo a lo anterior fue necesario llevar a cabo un balanceo en los ítems contractuales que no se ejecutarían debido a la prioridad determinada en el alcance del presupuesto, resguardando siempre el mismo, sin generar alguna modificación al momento de incluir el ítem No Previsto mencionado en el presupuesto oficial contractual, razón por la cual la presente modificación no genera erogación económica alguna a cargo de la USPEC.

PARAGRAFO SEGUNDO: Lo anterior conforme a los APU, debidamente suscritos por el contratista y el interventor del contrato, los cuales fueron avalados por la Entidad, mediante memorandos I-2020-008279 del 25 de septiembre de 2020.

Avenida Calle 26 No. 69-76 Bogotá, Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13,14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



La justicia
es de todos

Minjusticia



CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICAR: la Cláusula Tercera PLAZO DE EJECUCIÓN, incluyendo el parágrafo Segundo, el cual quedará así:

FASE	PLAZO DE FASE
FASE 1 PRECONSTRUCCION	5 MESES
FASE 2. EJECUCION Y ENTREGA DE OBRAS	25 MESES
FASE 3. ACTIVIDADES DE CIERRE DEL CONTRATO	2 MESES

NOTA: Es necesario tener en cuenta que el termino entre la fase 1 y 2 no puede superar los 5 meses, los cuales deben ser tenidos en cuenta para calcular el plazo de ejecución total del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el cambio de fase las partes deberán suscribir un ACTA DE CAMBIO DE FASE. El plazo de ejecución del contrato se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio de la FASE 1, el tiempo que transcurra entre el acta de terminación entre LA FASE 1 y la firma del acta de CAMBIO DE FASE, no se entenderá como tiempo de ejecución de las fases.

CLÁUSULA TERCERA: IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD: Para la ejecución del presente contrato dentro del plazo otorgado, EL CONTRATISTA adoptará el Protocolo de Bioseguridad aprobado por la USPEC, con el apoyo de sus administradores de riesgos laborales a efectos de minimizar los riesgos del personal de trabajo y con ello, reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS -CoV-2 (COVID-19) aplicando lo dispuesto por la Resolución No 666 del 24 de abril de 2020.

CLÁUSULA CUARTA :NUEVO PROGRAMA DE TRABAJOS E INVERSIONES: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual hace parte de los soportes de la solicitud de modificación contractual presentada por la supervisión del contrato.

CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA: La modificación acordada en el presente documento regirá a partir de la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA SEXTA - GARANTÍAS: El contratista deberá dar aviso a la aseguradora sobre el presente otrosí al contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA- PERFECCIONAMIENTO: La presente MODIFICACION AL CONTRATO DE OBRA NO. 304 DE 2019, se perfecciona con la suscripción electrónica de la misma a través de la plataforma SECOP II.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción del presente contrato será la de aprobación del presente documento en la plataforma SECOP II.

Aprobó: Natalia Quintero Perdone - Directora de Gestión Contractual

Reviso: Evelin Alonso – Cordinadora Contractual DIGECO

Elaboró: Clemencia Rondón Gómez – Abogado Contratista– C